PROGRESIÓN

Sociedad Comisionista de Bolsa

PROSPECTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA GLOBAL SECURITIES ACCIONES

VIGILADO SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROGRESIÓN

Sociedad Comisionista de Bolsa

CAPITULOS

I INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

II POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

III ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

IV GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

V INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

VI OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

I INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

FONDO Fondo de Inversión Colectiva abierto con pacto de permanencia ACCIONES

VIGENCIA hasta el 31 diciembre de 2042

SOCIEDAD ADMINISTRADORA Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.

SEDE Carrera 7 # 71 - 21 Torre A. Piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C

COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva , una comisión fija por administración de 3.5% Efectivo Anual descontada diariamente, calculada con base en el valor de cierre del Fondo de Inversión Colectiva del día anterior, la cual podrá ser pagada por el Fondo a la Sociedad Administradora en cualquier momento

NOMBRE DEL CUSTODIO S3 Caceis Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no, de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN), ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo". Las obligaciones de la Sociedad Administradora se encuentran detalladas en la clausula 7.1. del reglamento.

VIGILADO SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

II

POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

OBJETIVO DE INVERSIÓN.

La Sociedad Administradora tiene como objetivo ofrecer al público una alternativa de inversión consistente en la creación de un portafolio que esté concentrado en títulos de renta variable tales como las acciones, de manera que sea de fácil acceso a los inversionistas estar expuestos al comportamiento de este mercado. Otro objetivo consiste en fortalecer el capital a mediano y largo plazo. La rentabilidad del Fondo de Inversión Colectiva podrá tener una alta volatilidad dado el riesgo de mercado de los activos que componen el portafolio.

PLAN DE INVERSIÓN, ACTIVOS ADMISIBLES Y OPERACIONES AUTORIZADAS.

1. Acciones inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia o acciones inscritas en otras bolsas de valores reguladas por una entidad adscrita a IOSCO.

2. ADRs de empresas colombianas que se transen en bolsas de Valores en el exterior

3. En valores de deuda pública interna y externa (títulos de deuda externa en pesos) emitidos o avalados totalmente por la Nación, el Banco de la República o el Fogafin

4. En valores de contenido crediticio emitidos por entidades de naturaleza privada con una calificación igual o superior a doble A (AA) para valores de largo plazo o su equivalente para valores de corto plazo que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores

5. En operaciones repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores

6. En operaciones OMA con el Banco de la República, definidos en la Circular Reglamentaria Externa – DODM-148 del Banco de la República, y demás normas que la modifiquen, las cuales se realizarán a través de la Sociedad Administradora, quien obraría como agente colocador de OMA, siempre y cuando ésta última tenga cupo de contraparte con el Banco de la República.

7. Operaciones en el ETF iColcap.

8. Operaciones de cobertura que permita atenuar volatilidades de los activos que componen el fondo, tales como futuros y operaciones sobre índices y acciones que se trancen en el mercado público de valores colombiano.

9. El Fondo de Inversión Colectiva podrá realizar operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, tanto activas como pasivas, estas operaciones deberán efectuarse a través de un sistema de negociación de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PERFIL GENERAL DE RIESGO

De acuerdo con los activos aceptables definidos en la política de inversión, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es ARRIESGADO, en la medida en que el portafolio estará compuesto mayoritariamente por acciones. Este tipo de instrumento presenta una mayor volatilidad en sus precios de mercado, lo que incrementa la exposición a fluctuaciones de valor. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos inherentes al comportamiento de los activos que lo conforman, por lo que sus rendimientos no están garantizados y pueden verse afectados por las condiciones del mercado. rentabilidad del Fondo de Inversión Colectiva podrá tener una alta volatilidad dado el riesgo de mercado de los activos que componen el portafolio.

VIGILADO SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

II

POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

GESTIÓN DE RIESGOS: Se reconoce que toda inversión está sujeta a la exposición de múltiples factores que pueden afectar el valor del portafolio. En este sentido, Progresion Sociedad Comisionista de Bolsa, como sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva, desarrolla la función de gestión de riesgos en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Fondo está expuesto a diversos tipos de riesgo, entre los que se destacan:

- **Riesgo de mercado:** Asociado a la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros que componen el portafolio, en especial por su exposición a renta variable.
- **Riesgo de crédito:** Vinculado a la posibilidad de incumplimiento por parte de emisores o contrapartes en las operaciones realizadas por el Fondo.
- **Riesgo de liquidez:** Relacionado con la capacidad de disponer o enajenar los activos en condiciones normales de mercado sin afectar significativamente su precio.
- **Riesgo operativo:** Derivado de fallos en los procesos internos, errores humanos, fallas tecnológicas o eventos externos, así como posibles incumplimientos normativos o contractuales (riesgo legal).
- **Riesgo reputacional y de LA/FT:** Vinculado a eventos que puedan afectar la imagen del Fondo o de la sociedad administradora, así como a operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.
- **Riesgo ASG:** Surgen de cambios en las regulaciones ambientales, eventos climáticos extremos, prácticas laborales inadecuadas, conflictos sociales o problemas de gobernanza corporativa de las empresas en las que se invierte. Para mitigar estos riesgos, el Fondo realiza una evaluación exhaustiva de los aspectos ASG de sus inversiones, priorizando aquellas empresas que demuestran prácticas sostenibles y alineadas con los principios de inversión responsable. Asimismo, se mantiene un monitoreo constante de los cambios en el entorno ASG y se implementan políticas y procedimientos para gestionar proactivamente estos riesgos.

  Progresión, como administrador del fondo, es una compañía colombiana que desarrolla estrategias para mitigar estos riesgos: valora el impacto significativo en su reputación, rentabilidad, y sostenibilidad a largo plazo.

  Si desea profundizar en los aspectos relevantes relacionados con la política de ASG, por favor dirigirse al siguiente link: *https://www.progresion.com.co/politicas-terminos-y-condiciones/*

Todos estos riesgos son gestionados mediante un enfoque preventivo e integral, que contempla políticas internas definidas, límites de exposición, controles operativos y reportes periódicos. La sociedad administradora cuenta con un sistema de monitoreo diario e independiente, orientado a preservar los intereses de los inversionistas y la estabilidad del portafolio. Adicionalmente, se realizan pruebas de estrés y análisis de sensibilidad que permiten evaluar el impacto potencial de escenarios adversos sobre el portafolio, contribuyendo así a una toma de decisiones informada y prudente.

VIGILADO SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

III ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

❖ GERENTE DEL FONDO

La Sociedad Administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del fondo de inversión colectiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

❖ REVISORÍA FISCAL

La revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva será realizada por el revisor fiscal de la Sociedad Administradora. La identificación y los datos de contacto de la revisoría fiscal serán dadas a conocer a través del sitio web www.progresion.com.co de la Sociedad Administradora. Los reportes o informes del revisor fiscal respecto del Fondo de Inversión Colectiva serán independientes de los de la Sociedad Administradora.

❖ COMITÉ DE INVERSIONES

La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designará un comité de inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

❖ CUSTODIO.

La Sociedad Administradora ha contratado a S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la custodia de valores quien se encarga del cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del Fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores. En ejercicio de esta actividad, fueron contratados únicamente los servicios obligatorios previstos en la normatividad legal vigente aplicable, los cuales hacen referencia a que el custodio ejerce la salvaguarda de los valores, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan.

VIGILADO SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IV GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.
- La remuneración de la Sociedad Administradora.
- Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan.
- El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.8. (Cobertura), del presente reglamento.
- Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los correspondientes al pago de comisiones con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o registro.
- Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- Los derivados de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva, sin perjuicio de que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA en cualquier momento cubra este rubro. La calificación sobre la habilidad para administrar Fondos de Inversión Colectiva no podrá estar a cargo del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- Los gastos y costos que se incurran en la adquisición de los activos del fondo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

V INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: COP $100,000
PLAZO DE REDENCIÓN: 15 días comunes

VINCULACION O CONSTITUCION

- Para ingresar al Fondo de Inversión Colectiva, el inversionista debe aceptar el reglamento, entregar los recursos y suministrar la información requerida para el conocimiento del cliente, conforme a las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- La información y comunicaciones se enviarán a la dirección de correo electrónica registrada, la cual podrá ser modificada mediante solicitud escrita. Una vez entregados los recursos, se convertirán en unidades del compartimento correspondiente, y se emitirá constancia de participación. Los aportes podrán efectuarse en dinero cheque o transferencia de recursos, en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado o llegare a celebrar contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local. Para el efecto, la Sociedad Administradora informará a través de su sitio web las oficinas que estarán facultadas para recibir aportes. Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos serán informadas al momento de la vinculación del adherente.
- El horario de la recepción de los aportes de los inversionistas será: los días hábiles de 8:00 AM. a 2:00 PM y el último día hábil del mes el horario es de 8:00 AM. a 10:30 AM. En caso que se reciban recursos después del horario aquí establecido, se entenderá como efectuados el día hábil siguiente.

REDENCIÓN DE DERECHOS

- Los inversionistas podrán redimir parcial o totalmente sus participaciones al término de quince (15) días comunes, una vez cumplido este plazo, el fondo operará como un fondo abierto.
- El pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar a los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la solicitud del retiro o reembolso. El día del pago se le informará al inversionista el número de unidades redimidas y el valor en pesos al cual fueron redimidas dichas unidades. Dicho valor se expresará en moneda legal con cargo a las cuentas de patrimonio Los inversionistas podrán realizar retiros parciales o totales de las participaciones en el Fondo de Inversión Colectiva. La Sociedad Administradora se encuentra facultada para entregar hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor requerido para las cancelaciones y el cinco (5%) restante será entregado al día siguiente una vez se determine el valor de la unidad aplicable al día de la solicitud de retiro o reembolso. Tratándose de retiros parciales, se pueden realizar, siempre y cuando quede el saldo mínimo de permanencia definido para el Fondo al día de la solicitud. El procedimiento establecido deberá respetar el plazo señalado en el parágrafo del artículo 3.1.1.7.2 del Decreto 2555 de 2010.

El valor mínimo de los retiros parciales será de doscientos mil pesos moneda corriente ($200.000). Para todos los efectos se tendrá en cuenta lo estipulado en el capítulo IV del presente reglamento. Si en una eventualidad llegare a ocurrir que el monto de las participaciones de un inversionista se encuentre por debajo del monto mínimo requerido para permanecer en la misma, la Sociedad Administradora le informará por escrito de tal situación y la fecha límite que tiene para ajustar el monto de su aporte en el Fondo de Inversión Colectiva, para lo cual tendrá un plazo máximo de de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la comunicación. Esta información se suministrará al inversionista tan pronto como la Sociedad Administradora advierta sobre el incumplimiento del monto mínimo de permanencia aquí referido. Cumplido el plazo, sin que se ajuste el monto de la participación, la Sociedad Administradora, liquidará la participación del inversionista en esta situación, girándole un cheque o consignándolo en la cuenta Corriente o de ahorros que el inversionista tenga reportada al Fondo de Inversión Colectiva.

CONTRATOS DE USO DE RED DE OFICINAS O DE CORRESPONSALÍA LOCAL. La Sociedad Administradora podrá distribuir el Fondo a través de los siguientes medios:

1. Directamente a través de la fuerza de ventas de la sociedad administradora
2. Agentes de distribución debidamente certificados y contratados por la sociedad administradora quien estará a cargo de su remuneración
3. Cuentas ómnibus administradas por firmas autorizadas por la SFC
4. Entidades vigiladas por la SFC, con las cuales se haya suscrito contrato de uso de red para su distribución.
5. Entidades autorizadas por la SFC con las cuales se tenga un contrato de corresponsalía local.

VIGILADO SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VI OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

- ❑ Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- ❑ Efectuar el pago de los aportes.
- ❑ Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- ❑ Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- ❑ Conocer el reglamento y el prospecto de inversión del fondo .
- ❑ Las demás establecidas por las normas vigentes.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS Y MECANISMOS PARA SU MANEJO

DEFINICIÓN. Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que una persona debe tomar decisiones frente a intereses incompatibles, ya sea entre los suyos y los de terceros, o entre terceros entre sí, comprometiendo su imparcialidad y objetividad.

MEDIOS DE REPORTES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

La Sociedad Administradora tiene implementado un sistema integral de información del Fondo de Inversión Colectiva a través de los siguientes mecanismos, los cuales se encuentran descritos en el Capítulo XI del presente Reglamento.

- El Reglamento
- El Prospecto de inversión
- La Ficha técnica
- El Extracto de cuenta
- El Informe de rendición de cuenta
- El Sitio web de la Sociedad Administradora

GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

La Sociedad Administradora cuenta con una política y procedimiento de administración de conflicto de interés descritos en el Código de Buen Gobierno y Código de ética y conducta aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. La política de Conflicto de Intereses y Uso de Información Privilegiada de la Sociedad Administradora contiene toda la regulación relativa a la prevención, manejo, divulgación, y resolución de los conflictos de intereses, así como los criterios que regulan las relaciones entre la compañía y sus accionistas, funcionarios y directivos

VIGILADO SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA